## <u>DIRECCION EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN FUE CREADA</u>

## DECRETO LEY Nº22517

Considerando:

Que, por D.L. 22216 se autorizó la celebración de un Convenio del Préstamo con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el mismo que fue suscrito el 30 de Junio de 1978 y que tiene como propósito desarrollar el Área del Proyecto de Desarrollo de las tierras de Ceja de Selva en el Departamento de San Martín:

Que, a fin de posibilitar el cumplimiento de dicho convenio y el cronograma de inversiones considerando en el mismo se hace necesaria la creación de una Dirección Ejecutiva como Órgano de Línea del Comité Departamental de Desarrollo de San Martín.

En uso de las facultades de que esta investido y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1.- Créase, dentro del ámbito de competencia del Comité Departamental de Desarrollo de San Martín, una Dirección Ejecutiva, encargada de ejecutar el Proyecto del Huallaga Central y Bajo Mayo y de Administrar, por delegación del Comité de Desarrollo, los recursos asignados por el Convenio de Préstamo Nº 527-T-161 suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Autorizase en el pliego del Primer Ministro, la creación de un Proyecto Especial a nivel de Programa Presupuestal denominado Huallaga Central y Bajo Mayo, cuya ejecución será de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva antes mencionada, dando cuenta al Presidente del Comité de Desarrollo de San Martín.

Artículo 3.- La Ejecución de las obras y acciones materia del Proyecto Especial referido estará a cargo de los Organismos Públicos considerados en el Convenio de Préstamo a través de convenios suscritos por el Director de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- Las asignaciones financieras aprobadas en el ejercicio presupuestal vigente para Proyectos materia del Convenio de Préstamo A.I.D. N°527-T-61, serán transferidos el Pliego del Primer Ministro Programa Huallaga Central y Bajo Mayo, por Resolución Suprema refrendada por el titular de dicho pliego y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Por tanto: Mando se publique y se cumpla Lima, 1 de Mayo de 1979. Gral. De Div. EP. F. Morales Bermúdez C. Gral. De Div. EP. Pedro Ritcher Prada. Tnte. Gral. FAP. Luis Galindo Chapman. Vice-Almirante AF. Carlos Tirado Alcorta.